

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 16 de diciembre de 2022, por la que se avocan determinadas competencias en materia de contratación de la explotación de la Residencia de Tiempo Libre de Siles y se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, establece las competencias de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, regulándose su estructura orgánica en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, en cuyo artículo 2 se configura la organización general de la Consejería.

El dispositivo quinto 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece que se delegan en las personas titulares de la Delegación Territorial las facultades que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación, en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, con las excepciones establecidas para determinados contratos privados.

Los aspectos peculiares de funcionamiento y seguimiento de las instalaciones de la Residencia de Tiempo Libre de Siles repercuten en la estructura de la Delegación Territorial al incrementar su volumen de trabajo, ya acrecentado con anterioridad por las necesidades de otros Servicios. En consecuencia, razones de índole técnica, así como de eficiencia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesaria la avocación y posterior delegación de la competencia para gestionar y tramitar el expediente de explotación de la citada Residencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, por la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en lo que se refiere a la gestión y tramitación del expediente de explotación de la Residencia de Tiempo Libre de Siles.

Segundo. Delegar la competencia previamente avocada en el dispositivo anterior, en materia de contratación, con carácter general, en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

00274249

Tercero. La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2022

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo